



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.081

Salta, jueves 30 de septiembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 82 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 845 del 27/09/2021 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL AMÉRICO JULIO TANQUIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 846 del 27/09/2021 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR FÉLIX ALBERTO CUEBAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 847 del 27/09/2021 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JULIO SERGIO CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 848 del 27/09/2021 – M.S. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 849 del 27/09/2021 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE MIGUEL OSCAR VALERIANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 398 del 22/09/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. EDUARDO BENJAMÍN LÓPEZ Y ENZO ALEXIS DÍAZ. (VER ANEXO)	15
N° 399 del 22/09/2021 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. RAFAEL CASTIGLIONE. (VER ANEXO)	16
N° 400 del 22/09/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. OMAR ANGEL AGUILAR, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE GENERAL MOSCONI. DESIGNA A LA SRA. STELLA MARIS SAMBONINI, EN EL MISMO CARGO.	16
N° 401 del 22/09/2021 – M.D.S. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. MARTÍN GABRIEL GUANCA.	18
N° 402 del 22/09/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. EVA MARÍA CRUZ.	18
N° 403 del 23/09/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. LUIS WALTER VILTE ARAMBURU.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 480 D del 22/09/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. FANY SALOME QUIROGA, AL CARGO DE JEFA DE DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL. INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 481 D del 22/09/2021 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 363/21. SRA. MIRIAM MAGDALENA MONTOYA. PERSONAL DE APOYO.	21
N° 483 D del 23/09/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. CRA. MARÍA CELIA BULACIO PEREZ.	22
N° 484 D del 23/09/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALFREDO ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 485 D del 23/09/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NORMANDO PASTOR GUANTAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 486 D del 23/09/2021 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DR. GUIDO BORGATTA.	24
N° 487 D del 23/09/2021 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DRA. ANDREA ELIZABETH GUZMÁN.	25

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1580/21	26
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1598/21	28
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.739/2021	29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.740/2021	30
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.741/2021	31
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.742/2021	32
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 523/2021	33
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 91/2021	36
N° 499 del 21/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON TECNOLOGÍA LED DESDE RUTA N° 36 HASTA LA INTERSECCIÓN DE RUTA N° 51 – ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA AGUILAR – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	39
N° 500 del 21/09/2021 – S.O.P. – DISPONER EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CORDÓN CUNETA Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA – ARGENTINA HACE.	40
N° 501 del 22/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN LED EN ACCESO A EL POTRERO – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	42
N° 502 del 22/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN LORENZO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	44
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.738/2021	45
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 40/2021	46
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 308/2021	46
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/2021	47
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2021.	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2021.	48
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 38/2021.	49
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 127/2020	49
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3877/21	50
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3865/21	50
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187894/2021-0 – VIRGINIA BLAQUIER	51
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
CALISAYA, ESTEBAN ALFREDO – EXPTE. JUI N° 167607/21	53
SUCESORIOS	
REYES NICASIO ENRIQUE; BARCENA CORRADA – EXPTE. N° 5110/21	54
AYALA NILDO JULIAN; CAMINOS LEONOR YOLANDA – EXPTE. N° 3463/19	54

SANTILLAN JUSTINIANO Y CASIMIRA CALERMO – EXPTE. N° 1359/15.	55
LOBO, ANTONIO SECUNDINO Y ALBORNOZ, ELSA GLADDI – EXPTE. N° 23211/20	55
PEREZ, ANIANA – EXPTE. N° 24.004/21.	55
IBAÑEZ, RAÚL LORETO Y PAZ, MARTINIANA – EXPTE. N° 23.750/21.	56
COSEDDU, JORGE NICOLAS – EXPTE. N° 717.013/20	56
VALLE, LILIANA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP-739472/21	56
SOZA, GUALVERTO; CORIMAYO MÁXIMA – EXPTE. 685050/19	57
DOLZ, JOSE HECTOR – EXPTE. N° 734737/21	57
FARFÁN, DELINA – EXPTE. N° 710.009/20	58
EDMUNDO GUSTAVO ULDRY – EXPTE. N° 615965/18	58
REMATES JUDICIALES	
POR HUMBERTO JOSE ROUSSELLE – JUICIO EXPTE. N° 721.330/20	58
POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 688.046/19.	59
POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 48.201/21	60
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIOS, MARTÍN GABRIEL C/ RÍOS, MARÍA CELIA; RIOS, LUCIO RUBÉN Y NOTROS – EXPTE. N° 692.808/19	61
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PISTAN, CÉSAR GABRIEL NICOLÁS – EXPTE. N° 748.294/21	61
MENDOZA MARIA EUGENIA – EDICTO COMPLEMENTARIO N° EXP 746035/21	62
GONZALEZ GRISELDA MARCELA – N° EXP 748290/21	62
RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. 746038/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	63
QUISPE, MARLENE NOEMI N° EXP 746034/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	64
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L. – EXPTE. N° 744.647/21	64
EDICTOS JUDICIALES	
FRISSIA, JULIA PAMELA DEL MILAGRO C/ VARONA OZALLA, EMILIANO; OJEDA JUAN CARLOS – EXPTE. N° 544.200/16	65
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ZEVALLLOS SANCHEZ, GLORIA DEL PILAR – EXPTE. N° 17441/2019.	65
VEGA VERONICA LILIANA C/LEYRIA DIEGO ALBERTO – EXPTE. N° 674498/19.	66
GARCIA REJIS, KEVIN AXEL – EXPTE. N° 741047/2021	66
BENITES, LORENA CECILIA; GERONIMO BENITES; AMY LUISANA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° EXP – 740721/21	67
MAC CADDON, NATALIA EVA GISELA CONTRA MORALES BARRETO, ERNESTO – EXPTE. N° 672793/19	67

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUIA CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA SAS	70
GRUPO LA MUNDIAL SAS	71
AVISOS COMERCIALES	
ANDINA DE DESARROLLO SACFAIMM.	72
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SUMICLI- ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.	75
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.078 FECHA 27/09/2021	76
EDICIÓN N° 21.077 DE FECHA 24/09/2021	77
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/09/2021	77
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/09/2021	78



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 845

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-324066/2020-0

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Américo Julio Tanquia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 742/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Principal Américo Julio Tanquia, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inc. c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que, por lo expuesto y atento el Dictamen N° 1055/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **AMÉRICO JULIO TANQUIA, DNI N° 18.434.304**, Clase 1967, Legajo Personal N° 12.754, Cuerpo Seguridad – Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia,

Américo Julio Tanquia, DNI N° 18.434.304. Clase 1967, Legajo Personal N° 12.754, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039349

SALTA, 27 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 846

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-318.727/2020

VISTO el pedido de Retiro Voluntario efectuado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Alberto Cuebas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 726/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad, con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Félix Alberto Cuebas, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1061/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **FÉLIX ALBERTO CUEBAS, DNI N° 20.216.425**, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.942, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Félix Alberto Cuebas, DNI N° 20.216.425, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.942, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039350

SALTA, 27 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 847

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-324137/2020

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Sergio Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 864/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Julio Sergio Cardozo, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que, por lo expuesto y atento el Dictamen N° 1059/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **JULIO SERGIO CARDOZO, DNI N° 18.433.528**, Clase 1.967, Legajo Personal N° 11.661, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Julio Sergio Cardozo, DNI N° 18.433.528, Clase 1.967, Legajo Personal N° 11.661, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039351

SALTA, 27 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 848

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-325591/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Omar Gustavo Jiménez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 650/2021 del Ministerio de Seguridad (fojas 39/40), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Omar Gustavo Jiménez quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1057/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ, DNI N° 22.670.839**, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.032, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor Omar Gustavo Jiménez, DNI N° 22.670.839, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.032, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (l)

SALTA, 27 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 849

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-24828/2019

VISTO la situación del agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Oscar Valeriano; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz de la denuncia efectuada por la señora Yudith Carolina Castaño, en fecha 26 de enero de 2019, en contra del agente Valeriano;

Que por la naturaleza de los hechos denunciados, se dispuso el pase a situación pasiva por medio de la Resolución N° 4.239/2019 de la Jefatura de Policía y se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que a su vez, los hechos investigados dieron origen al expediente JUI N° 80588/19 y N° JUI 80607/19 que tramitaron ante el Tribunal de Juicio Sala II –Vocalía II y Juzgado Correccional y de Menores N° 2 de la localidad de Tartagal, por los cuales se lo condenó al señor Valeriano, de conformidad con el artículo 119, primer y tercer párrafo, 55 y 45 del Código Penal;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción del respectivo sumario, la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió el Dictamen N° 140/2020, en el cual se aconsejó declararlo responsable administrativamente del hecho investigado y que corresponde aplicarle la sanción de exoneración;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas de la función pública (Marienhoff, Miguel S. “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III–B, pág.409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998.), siendo que este poder disciplinario estatal es ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial del Informe de Relevancia de la Comisaria N° 40 (DUR) 4); de la copia del requerimiento de elevación a juicio; de la copia del fallo de la sentencia judicial que condena al agente Valeriano y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una falta grave prevista en los artículos 104 y 105 del Decreto N° 1.490/2014, con el agravante del artículo 140 incisos b) y e) de la mencionada normativa, en concordancia con el artículo 30 inciso c), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial;

Que, asimismo, corresponde decir, que los hechos atribuidos al sumariado resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgrede deberes fundamentales de todo policía, los cuales son: “Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución”;

Que dichas conductas además, tomaron estado público, y provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección del sumariado en el desempeño de la función policial;

Que en este sentido, el agente debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres y, quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la Administración pública;

Que con relación a ello, cabe manifestar que, en casos similares al presente, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" [(CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta -Recursos de Apelación" (Expte. N° CJS 29.145/06)];

Que por lo demás, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardando el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo consiste en el derecho que asiste al interesado de ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [(Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. AbeledoPerrot Lexis Nexis -UCA, Bs. As. Año 2005, Pág 49)];

Que en consecuencia, y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan al sumariado, la sanción de exoneración, aconsejada por la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 234/2021 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del agente Miguel Oscar Valeriano, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en el ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Exoneración del agente de la Policía de la Provincia de Salta, **MIGUEL OSCAR VALERIANO, DNI N° 30.287.775**, Legajo Personal N° 21.198, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b), en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a los artículos 104, 105 y con el agravante del 140, incisos b) y e) del Decreto N° 1.490/2014, -Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039353

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 398 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-253492/2020 cpde. 1

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y los Sres. Eduardo Benjamín López, y Enzo Alexis Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la mencionada Secretaría contrata los servicios de dichos consultores, para realizar tareas de mantenimiento y operación de los sistemas de riego presurizados comprendidos en la obra "Proyecto Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro", bajo la dirección del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Toro (CUSHRT);

Que la vigencia de las contrataciones es a partir del 01 de junio de 2021 y resta el 31 de diciembre de 2021, con una carga horaria de ocho (8) horas diarias;

Que en virtud del artículo 2 del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y los Sres. **EDUARDO BENJAMÍN LÓPEZ, DNI N° 36.804.169** y **ENZO ALEXIS DÍAZ, DNI N° 37.775.043**, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria 061042000200.413411.1007 – RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LA ZONA TABACALERA DE RIO TORO – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/09/2021

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 399
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 395-250.197/16-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 113/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Decisión Administrativa prorrogó el Contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Dr. Rafael Castiglione;

Que del informe elevado por Fiscalía de Estado, la Provincia de Salta continúa interviniendo judicialmente en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, tanto como parte actora como así también como parte demandada;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la mencionada contratación, correspondiendo en tal sentido prorrogar el mismo;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios suscripto entre la Fiscalía de Estado y el Dr. RAFAEL CASTIGLIONE, DNI N° 29.486.556, el que como Anexo forma parte integrante de la presente, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039292

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 400
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 3192/21 código 173

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 313/04 del Ministerio de Salud Pública, se designa al señor Omar Ángel Aguilar, en la función de Gerente Administrativo del Hospital de General Mosconi;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la señora Stella Maris Sambonini en la función de Gerente Administrativo del Hospital de General Mosconi;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 08 de Febrero del 2021, se deja sin efecto la designación del señor **OMAR ANGEL AGUILAR DNI N° 14.865.326**, como Gerente Administrativo del Hospital de General Mosconi debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en la Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 17 de Marzo del 2021, se designa a la señora **STELLA MARIS SAMBONINI DNI N° 36.127.803**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital de General Mosconi, función 9, Decreto N° 1.034/96, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta artículo 3, inciso g) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **STELLA MARIS SAMBONINI DNI N° 36.127.803**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, con régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la señora **STELLA MARIS SAMBONINI** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital de General Mosconi.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005001000- Cuenta Objeto 411000- Gastos en Personal- Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (l)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039293

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 0030145-12640/2021-0

VISTO la solicitud de prorrogar la afectación del Sr. Martín Gabriel Guanca, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada por la Secretaría de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Derechos Humanos pueden ser suplidas por el agente Martín Gabriel Guanca, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente prorrogar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación del Sr. **MARTÍN GABRIEL GUANCA, DNI 24.325.404**, personal de planta permanente, agrupamiento técnico, subgrupo 2, con funciones de Técnico en la Unidad Operativa Contabilidad dependiente del Servicio Administrativo Financiero - Coordinación Financiera del Ministerio de Desarrollo Social a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, desde el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039294

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 402
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 185327/17-cód. 321-cdes. 6 y 2

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Eva María Cruz en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán para prestar funciones en el Centro de Salud Los Toldos, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Laura Luciana Corro, aceptada por Resolución N° 128 D/21;

Que asimismo, informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, Ley N° 8.227, artículos Nros. 16 y 23 de la Ley N° 8.171 y en el Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios, Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **EVA MARIA CRUZ, DNI N° 27.834.082**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el cargo 337, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para cumplir funciones de enfermera, en el Centro de Salud Los Toldos dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039295

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 403

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 138271/21-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Luis Walter Vilte Aramburu para desempeñarse en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora María Cecilia Aguirre, Resolución N° 355 D/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida

Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **LUIS WALTER VILTE ARAMBURU, DNI N° 21.633.856**, matrícula profesional N° 6.733, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo 16.1, Decreto N° 1.561/06, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039314

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 480 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030054-167866/2021

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Fanny Salome Quiroga, DNI N° 14.032.081, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 29 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expte. N° 02427140320817004000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo y no registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y

N° 5.348, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 29 de julio de 2021, la renuncia de la Sra. **FANY SALOME QUIROGA, DNI N° 14.032.081**, al Cargo Jefa de División- Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI de la División Secretaria General, N° de Orden 3, Inspección General de Personas Jurídicas del Decreto N° 1.135/2008.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Quiroga no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Villada

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039296

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 481 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 30052-188557/2021

VISTO la Decisión Administrativa N° 363/21 de fecha 20 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprobó la prórroga de contratos de servicios de diversos agentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo y Justicia, los que se detallan en el Anexo respectivo;

Que en el Anexo del citado instrumento, se consignó erróneamente a la Sra. Miriam Magdalena Montoya - DNI N° 27.132.117;

Que la Sra. Montoya cuenta con una designación bajo el régimen para personal con cargo político y personal de apoyo según Decreto 102/19, de fecha 28 de julio del año en curso, aprobada por Decisión Administrativa N° 346/21;

Que conforme al artículo N° 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, son susceptibles de enmienda los actos administrativos que contengan vicios muy leves, o leves, a pedido del interesado, en caso de oscuridad, error material u omisión;

Que en virtud de lo expuesto, procede al dictado del acto administrativo rectificatorio pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 363/21, dejando establecido que la Sra. **MIRIAM MAGDALENA MONTOYA DNI N° 27.132.117**, es personal de apoyo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, en virtud de lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039297

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 483 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-627923/2021

VISTO la renuncia presentada por la Cra. María Celia Bulacio Perez, DNI N° 26.485.444, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 31 de marzo de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carreras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de marzo de 2021, la renuncia de la Cra. **MARÍA CELIA BULACIO PEREZ, DNI N° 26.485.444**, al Cargo N° de Orden 429, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo: 2, dependiente de la Supervisión Concursos y Quiebras del Subprograma Gestión de Cobros de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Cra. **MARÍA CELIA BULACIO PEREZ** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039315

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 484 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-631409/2021

VISTO la renuncia presentada por el señor Alfredo Ortiz, DNI N° 11.843.904, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 17 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242011843904041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de mayo de 2021, la renuncia del señor **ALFREDO ORTIZ, DNI N° 11.843.904**, al Cargo N° de Orden 96, Chofer Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V dependiente de la División Movilidad – Supervisión Mantenimiento y Movilidad – Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ALFREDO ORTIZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039317

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 485 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-628706/2021

VISTO la renuncia presentada por el señor Normando Pastor Guantay, DNI N° 11.834.156, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo

dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 20 de abril de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242011834156341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y fs. 10);

Que el agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 20 de abril de 2021, la renuncia del señor **NORMANDO PASTOR GUANTAY, DNI N° 11.834.156**, al Cargo N° de Orden 527, Inspector B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica V dependiente de la Supervisión Inspección de Puestos y Operativos C –Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor **NORMANDO PASTOR GUANTAY** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039318

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 486 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-199454/2021

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de “Asignación por Vivienda”, a favor del Doctor Guido Borgatta, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral, Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Borgatta, presenta nota ante la Corte de Justicia, solicitando el reconocimiento del adicional por vivienda, agregando copia certificada de Contrato de Locación del Inmueble, informe de la Dirección General de Inmuebles y factura que da cuenta del pago de alquiler;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, informa que el citado

profesional, fue designado por Acordada N° 13.326 de fecha 22 de marzo de 2021;

Que se estima procedente la solicitud del Doctor Borgatta, en atención a que el mismo, reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud a lo establecido por el artículo 1° inciso a) y b) de la Ley N° 5.319 modificada por el artículo 4° de la Ley N° 5.777, el que expresa que podrán percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo o cualquiera de los componentes de su grupo familiar, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5.319,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 1° de agosto de 2021, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor del Doctor **GUIDO BORGATTA, DNI N° 33.428.570**, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral, Distrito Judicial Tartagal, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5.777, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Jurisdicción 13 Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda", del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021

OP N°: SA100039319

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 487 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-112107/2021-1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Doctora Andrea Elizabeth Guzmán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Norte- Circunscripción Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que preliminarmente, por conducto de la Resolución N° 1D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, se otorgó con vigencia al 1° de Junio de 2019 el presente beneficio a la Doctora Guzmán;

Que la peticionante, reitera en esta oportunidad idéntico pedido pero sobre otro inmueble, por cuanto el anterior contrato de locación de inmueble ha llegado a su vencimiento originario;

Que se acompaña copia certificada del nuevo Contrato de Locación del Inmueble,

con vigencia al 15 de abril de 2021 y recibos que dan cuenta del pago de alquiler;

Que se estima procedente la solicitud de la Doctora Guzmán, en atención que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud a lo establecido por el artículo 1° inciso a) y b) de la Ley N° 5.319 modificada por el artículo 4° de la Ley N° 5.777, el que expresa que podrán percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo o cualquiera de los componentes de su grupo familiar, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.142, corresponde reconocer como asignación por vivienda a partir del tercer año, hasta el veinticinco por ciento (25%) de la retribución total percibida, a los funcionarios judiciales que se desempeñen en la Circunscripción Tartagal del Distrito Judicial Norte;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5.319,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 15 de abril de 2021, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Doctora **ANDREA ELIZABETH GUZMÁN, DNI N° 35.044.463**, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Distrito Judicial Norte, - Circunscripción Tartagal, en los términos y en los porcentajes establecidos en las Leyes N° 5.777 y N° 6.142, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Jurisdicción 13 Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda", del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (I)

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039320

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1.580/21 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-50583/2020 caratulado: "ENTE REG. PRESIDENCIA- DECRETO PROVINCIAL N° 3652/10- ART. N° 62"; la Ley N° 6.835; el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto Provincial N° 3.562/10, las Resoluciones Ente Regulador N° 55/17, 30/97, 81/98 y 1560/2020, y el Acta de Directorio N° 31/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente regulador de los Servicios Públicos, dicto la Resolución N° 1.441/2021, en cuyo art. 7° se dispuso "*DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97.*"

Que, en fecha 16/11/2020 se dicta la Resolución ENRESP N° 1.426/2020 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que, en ese contexto, se puso a consideración del Consejo, la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios, la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que, tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/09/21, informa que dicho Consejo propone como Defensor de los Usuarios a la Dra. Natalia de los Ángeles Martínez (CODELCO) y como Defensor de la Competencia al Dr. Carlos Manuel Mirse (Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos) para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la empresa CoSAySA S.A. convocada para el día 13 de octubre de 2021 a 8:30 a horas.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcripta, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835 y el Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, Decreto N° 3.562/10.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios a la Dra. Natalia de los Ángeles Martínez, DNI N° 24.736.32 1(CODELCO), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Defensor de la Competencia al Dr. Carlos Manuel Mirse, DNI N°34.184.978 (Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos) en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100010724

Fechas de publicación: 30/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088552

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1.598/21
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-52403/2021 caratulado: "EDESA SA – INDICADOR TESTIGO EDESA SA – RESOLUCIÓN ENRESP 500/17; la Ley N° 6.835; la Ley N° 6.819; el Contrato de Concesión de EDESA SA; las Resoluciones Ente Regulador N° 833/12, 500/17, 30/97, 81/98 y 1.560/20"; y el Acta de Directorio N° 31/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los expedientes de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1.442/21, en cuyo art. 7° se dispuso "DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97."

Que, en fecha 16/11/2020 se dicta la Resolución ENRESP N° 1.426/2020 que crea el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas.

Que en ese contexto se puso a consideración del Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un Defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente.

Que tomando la intervención que le corresponde, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/09/21, informa que dicho Consejo propone al Dr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel – representante titular de la Asociación Civil AYNI– como Defensor de los Usuarios y a la Dra. Liliana Elizabeth Musa – representante de CODELCO– como Defensora de la Competencia, razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensora de la Competencia respectivamente en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de la Empresa EDESA SA convocada para el día 12 de octubre de 2021.

Que por todo lo expuesto y considerando la normativa precedentemente transcrita, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA SA y el Contrato de Concesión ESED SA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Dr. Eduardo José Ignacio Lazarte Vigabriel (DNI N° 33.379.300), en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la Dra. Liliana Elizabeth Musa (DNI N° 25.885.887) como Defensora de la Competencia, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Publicar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

RESOLUCIÓN N° 1.739
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 27 de Septiembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1, previsto en la Ley N° 7.016", y el Acta N° 4.737 agregada en este Expte. N° 272/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.613 agregada a fs. 127 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar la evaluación escrita correspondiente al presente concurso considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.737 de fecha 27/09/21 se resolvió fijarla para el día miércoles 13 de octubre de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de las evaluaciones escritas** en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1 para el día **miércoles 13 de octubre de 2021 a partir de horas 08:30**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.
- III. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Rosanna A. Sangarí, Nora Carmen Quinteros, Gonzalo Mariño, Gonzalo Caro Davalos, Jesús Ramón Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –

Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010718
Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088539

RESOLUCIÓN N° 1.740
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Salta, 27 de Septiembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, SALA II, previsto en la Ley N° 7.016”, y copia certificada del Acta N° 4.737 agregada en este Expte. N° 285/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.608 agregada a fs. 6 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y teniendo en cuenta que el Consejo adoptó las medidas necesarias para realizar las evaluaciones escritas correspondientes al presente concurso considerando la situación actual, es que por Acta N° 4.737 de fecha 27/09/21 se resolvió fijarla para el día jueves 14 de octubre de 2021 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de las evaluaciones escritas en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, SALA II para el día jueves **14 de octubre de 2021** a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.
- III. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, Gonzalo Mariño, Jesús Ramón Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010717
Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088538

RESOLUCIÓN N° 1.741
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 27 de Septiembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2, previsto en la Ley N° 7.016”, y copia certificada del Acta N° 4.737 agregada en este Expte. N° 289/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.624 agregada a fs. 4 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y ponderando el actual contexto epidemiológico, es que por Acta N° 4.737 de fecha 27/09/21, las señoras consejeras y los señores consejeros de la Magistratura resolvieron fijar la fecha de evaluaciones escritas para el día viernes 15 de octubre de 2021 a horas 08:30. Asimismo, y para garantizar las condiciones de bioseguridad pertinentes atento el amplio número de postulantes declarados admitidos que asciende a 40 (cuarenta), es que se solicitó al Tribunal Electoral en préstamo su infraestructura para concretar tal instancia de manera coetánea dividiendo el referido grupo en dos, siguiendo para ello un criterio alfabético. De esta manera, el primer bloque se conforma con los concursantes cuyo apellido comienza desde la letra A hasta la M inclusive, quienes deberán presentarse en las instalaciones del Consejo de la Magistratura, siendo que el segundo grupo integrado por quienes inician con letra N hasta la Z, tendrán que concurrir al Tribunal Electoral, todos en la fecha y hora antes aludidas.

Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución mencionada en el primer considerando, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. FIJAR la fecha de las evaluaciones escritas en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2 para el día viernes **15 de octubre de 2021** a horas 08:30.

II. ESTABLECER, a los fines del artículo precedente, que el grupo conformado por los

postulantes admitidos cuyos apellidos comienzan con la letra A hasta aquellos que inician con la letra M inclusive, deberán presentarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; mientras que aquellos que comiencen con la letra N hasta la letra Z, deberán concurrir al Tribunal Electoral, sito en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial, por los motivos expuestos en los considerandos.

III. DISPONER que respecto de las etapas posteriores se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

IV. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

V. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

VI. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, María Trinidad Arias, Jesús Ramón Villa, Gonzalo Mariño, Sergio Díaz Lenes, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010716
Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088537

RESOLUCIÓN N° 1.742

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 27 de Septiembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3, previsto en la Ley N° 7.016”, y copia certificada del Acta N° 4.737 agregada en este Expte. N° 290/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.625 agregada a fs. 4 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, y ponderando el actual contexto epidemiológico, es que por Acta N° 4.737 de fecha 27/09/21, las señoras consejeras y los señores consejeros de la Magistratura resolvieron fijar la fecha de evaluaciones escritas para el día martes 19 de octubre de 2021 a horas 08:30. Asimismo, y para garantizar las condiciones de bioseguridad pertinentes atento el amplio número de postulantes declarados admitidos que asciende a 41 (cuarenta y uno), es que se solicitó al Tribunal Electoral en préstamo su infraestructura para concretar tal instancia de manera coetánea dividiendo el referido grupo en dos, siguiendo para ello un criterio alfabético. De esta manera, el primer bloque se conforma con los concursantes cuyo apellido comienza

desde la letra A hasta la M inclusive, quienes deberán presentarse en las instalaciones del Consejo de la Magistratura, siendo que el segundo grupo integrado por quienes inician con letra N hasta la Z, tendrán que concurrir al Tribunal Electoral, todos en la fecha y hora antes aludidas.

Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la Resolución mencionada en el primer considerando, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. FIJAR la fecha de las evaluaciones escritas en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3 para el día martes **19 de octubre de 2021 a horas 08:30.**

II. ESTABLECER, a los fines del artículo precedente, que el grupo conformado por los postulantes admitidos cuyos apellidos comienza con la letra A hasta aquellos que inician con la letra M inclusive, deberán presentarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; mientras que aquellos que comiencen con la letra N hasta la letra Z, deberán concurrir al Tribunal Electoral, sito en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial, por los motivos expuestos en los considerandos.

III. DISPONER que respecto de las etapas posteriores se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

IV. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

V. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

VI. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Maria del Socorro Villamayor – Rosanna A. Sangarí – María Trinidad Arias – Graciela Abutt Carol – Gonzalo Caro Davalos – Jesús Ramon Villa – Rodrigo Martinez Urquiza – Gonzalo Mariño, Sergio Diaz Lenes – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010715

Fechas de publicación: 30/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088536

SALTA, 27 de Setiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 523

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 55.794/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/21, para la contratación de la obra “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO –

DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/103 mediante Resolución SOP N° 317/21, se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 21.961.310,47 (pesos veintiún millones novecientos sesenta y un mil trescientos diez con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 105/134 mediante Resolución N° 51/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 141 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 142 en el Boletín Oficial, a fs. 143 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 20 de agosto de 2021 (fs. 162/163), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL”, “CYL SRL” y “CEyBA SRL”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 371/373 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 51/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “CYL SRL” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° inc. l), o) y p) del pliego de condiciones particulares y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL” y “CEyBA SRL”, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del pliego de condiciones particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, se ajustan a los requerimientos técnico constructivos exigidos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, plan de trabajos y metodología coherentes, equipamiento suficiente y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL”, en la suma de \$ 26.909.987,87 (pesos veintiséis millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2021, que representa un 2,39 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta

de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que según constancias de fs. 374/379 rolan las constancias de las notificaciones del Informe de preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 382 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 383/384 mediante Dictamen N° 289/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de Adjudicación Simple;

Que a fs. 385 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 103/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 47/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 317/21 para la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.961.310,47 (pesos veintinueve millones novecientos sesenta y un mil trescientos diez con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa: "CYL SRL", por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7° inc. l), o) y p) del pliego de condiciones particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL" y "CEyBA SRL", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, quedando en ese orden de prelación;

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL", CUIT N° 30-71229772-3, la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 26.909.987,87 (pesos veintiséis millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el contrato de Obra Pública con la empresa "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa

contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 11.000.000,00 al Curso de Acción: 071011055604 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 290 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003505
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 2,422.50
OP N°: 100088511

SALTA, 27 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 91
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 272.046/2.020 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 2/21 llevado a cabo para la contratación de la obra “RECAMBIO DE REDES DE AGUA BARRIO OBRERO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 43/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 102/104), se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 82.971.907,81 (pesos ochenta y dos millones novecientos setenta y un mil novecientos siete con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 106/133, mediante Resolución N° 30/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública N° 2/21 para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 142 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 138/139 en el Boletín Oficial, a fs. 143 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 08 de julio de 2021 (fs.

184/186), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL”, “CE Y BA SRL”, “NORTE ARIDOS SRL” y “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 680/683, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 30/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar por inadmisibles a las ofertas de las siguientes empresas por incumplimiento a la presentación de los requisitos dispuestos por el artículo 7° del pliego de condiciones particulares: “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL” (art. 7° inc. c) e “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (art. 7° inc. o),

Que al respecto cabe consignar que la oferta de la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL., debe ser desestimada al observarse a fs. 192, en su Anexo III de su planilla de cómputo y presupuesto, la ausencia de la cotización del Rubro III: reposición de revestimiento superficial compuesto por los Ítems 11 a: 900,59 m² de rotura y reposición de calzada, y 11.b: 5638,63 m² de rotura y reposición de veredas, conforme lo exigido en dicho rubro por la circular con consulta N° 2;

Que la oferta de la empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, resulta desestimada por presentar su oferta con documentación incompleta habiéndose a fs. 651 intimado a que cumpla con lo requerido en el artículo 7° inc. o) del PCP, a lo cual hace caso omiso;

Que por ello, la Comisión Evaluadora procede al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14° del pliego de condiciones particulares de las empresas admisibles, indicando que tanto la empresa “CE Y BA SRL”, como la empresa “NORTE ARIDOS SRL”, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para esta obra, presentan su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, sus planillas de datos garantizados en forma completa, reflejando materiales e insumos que cumplen con las normas nacionales de calidad, inclusive los equipamiento y artefactos, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “NORTE ÁRIDOS SRL”, en la suma de \$ 62.184.691,31 (pesos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de que representa un 32,87 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente luego de cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación antes mencionados;

Que fs. 684/691, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones o impugnaciones al mismo;

Que a fs. 694, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 695/696 vta., mediante Dictamen N° 263/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin

observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 697, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 38/21;

Que a fs. 698/699 rola Nota N° NO-2021-81929315-APN-GG#ENOHSA, mediante la cual el ENO HSA otorga la No Objeción para realizar el proceso de adjudicación, firma de contrato y de esta manera, poder dar inicio a la obra objeto de estas actuaciones;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 2/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 43/21 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA BARRIO OBRERO - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 82.971.907,81 (pesos ochenta y dos millones novecientos setenta y un mil novecientos siete con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL" e "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7° del pliego de condiciones particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "NORTE ÁRIDOS SRL" y "CE Y BA SRL", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NORTE ARIDOS SRL", CUIT N° 30-71447581-5, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA BARRIO OBRERO - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 62.184.691,31 (pesos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado luego de cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14° del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "NORTE ARIDOS SRL", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 - Financiamiento: A. H. PROFESA (23121) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 - 00003504
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 2,375.90
OP N°: 100088507

SALTA, 21 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 499
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-168.785/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON TECNOLOGÍA LED DESDE RUTA N° 36 HASTA LA INTERSECCIÓN DE RUTA N° 51 - ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA AGUILAR - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/19, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación contempla la adecuación de tecnología LED del alumbrado público en la Ruta N° 36 en el tramo comprendido entre la Ruta N° 51 y el cruce de parada El Sol y la iluminación de la Plazoleta Aguilar, ambos en la localidad de Campo Quijano;

Que los trabajos comprenden la instalación de 43 (cuarenta y tres) luminarias Led de 180w, grado de protección IP66, temperatura de color 4000°K; se verificará y se instalará PAT individual por cada columna, que comprende jabalina Ac/Cu de 1.5 mts x 5/8" con toma cable y conductor desnudo de Cu de 10 mm².; se instalará donde corresponda un porta fusible Diazed y fusible cilindrico de corte rápido de 4°, como así también el tramo de conductor (tipo subterráneo de 3x15 mm²) desde la luminaria hasta la caja bornera. Asimismo, en la plazoleta Panchito Aguilar se realizará una bajada trifásica del tipo Alumbrado Público y se instalarán 6 (seis) farolas Led de 80 w, 4 (cuatro) proyectores Led de 200 w en las columnas existentes de la cancha de básquet, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva y la documentación técnica de fs. 03/17;

Que en virtud de ello, a fs. 22/30 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.543.389,84 (pesos nueve millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 84/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24/25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 262/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 211/12 y 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 281/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 100/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **"REFACCIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON TECNOLOGÍA LED DESDE RUTA N° 36 HASTA LA INTERSECCIÓN DE RUTA N° 51 – ILUMINACIÓN DE PLAZOLETA AGUILAR – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 9.543.389,84 (pesos nueve millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 84/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008006301 – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica. 49 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039247

SALTA, 21 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 500
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-100.201/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra **"CORDÓN CUNETAS Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Plan Argentina Hace I", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que los trabajos proyectados tienen por objeto la ejecución completa de veredas (incluyendo 177,17 m³ de vereda recta de H°S° fratazado de 10 cm de espesor, 25,33 m³ de vereda en esquina y 5,46 m³ de rampa) y la red de desagüe urbano superficial (compuesto por 859,74 ml de cordón cuneta recto, 172,43 ml de cordón cuneta curvo y 200 ml de desagües familiares), los cuales modificarán el escurrimiento de las aguas superficiales de origen pluvial del sector de la calle Sarmiento de la localidad de Pichanal, dirigiéndolas hacia el cauce del río San Marcos, conforme a las especificaciones de la Memoria Técnica de fs. 39/45;

Que, en virtud de ello, a fs. 133/176, la Dirección de de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.435.332,29 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 76 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/85 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 127/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 88 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 203/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 92/101 se agrega el Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "CREACIÓN CORDÓN CUNETA Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE" suscripto entre la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 129/131, mediante Dictamen N° 476/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 132 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 06/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 y N° 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CORDÓN CUNETA Y OBRAS ANEXAS SOBRE CALLE SARMIENTO – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”, con un presupuesto oficial de \$ 16.435.332,29 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007159605 – Financiamiento: AE – Otros Fondos (29915) – Proyecto: 709 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039248

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 501
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-137.381/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra “ILUMINACIÓN LED EN ACCESO A EL POTRERO – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Potrero eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo de lámparas tipo SAP (sodio alta presión) por luminarias con tecnología LED DE 100 w. de alumbrado público sobre Avda. Paralela Central, el retiro y reubicación de las obsoletas, la readecuación de la red de alumbrado público; la construcción de una línea aérea de 1000 m. de alumbrado público sobre columnas de acero con artefactos de 150 w. sobre Avda. Paralela Central y la nueva iluminación sobre RN N° 34 comprendiendo la instalación de nuevas columnas con equipo de 200 w para poder iluminar correctamente el acceso a la localidad, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs.05;

Que en virtud de ello, a fs. 22/27 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.889.927,85 (pesos catorce millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete con 85/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Potrero;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 253/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 211/12 y 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/43, rola Dictamen N° 215/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 101/21;

Que a fs. 46, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **"ILUMINACIÓN LED EN ACCESO A EL POTRERO – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 14.889.927,85 (pesos catorce millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete con 85/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Potrero.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Potrero, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008006301 – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039300

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 502
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-156.655/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN LORENZO - RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Intendente de Rivadavia Banda Norte, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red subterránea de alumbrado público de 120 m. con columnas de hierro de 11 m., brazo pescante simple de 0.60 m. y equipos leds de 200 w., la cual contará con un tablero de comando; como así también la construcción de 240 m. lineales de cordón cuneta de 0,70 m. de ancho por 0,15 m. de espesor con un cordón de 0,15 m.; y la construcción de 1.590 m² de pavimento articulado con adoquines tipo hollando y sus respectivos badenes, todo ello conforme a ll detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 28/33 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.810.441,04 (pesos trece millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y uno con 04/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo u presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 34 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 274/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 38 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/49 rola Dictamen N° 220/2021 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 101/21;

Que a fs. 52, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de las Resoluciones N° 36/2020 y N° 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN LORENZO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.810.441,04 (pesos trece millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y uno con 04/100), IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 30/09/2021
OP N°: SA100039301

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.738

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 27 de Septiembre de 2021

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 287/20, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): BORGATTA, BETINA; CHOCOBAR, MARÍA FERNANDA y PONS, VERÓNICA ESTEFANÍA.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol – María Trinidad Arias – Nora Carina Quinteros – Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010721
Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088545

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22220/21

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 18/10/2021 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:20 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003520
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088558

LICITACIÓN PÚBLICA N° 308/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 21.081

Salta, jueves 30 de septiembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPENSER FRIO/CALOR Y BIDONES DE AGUA X 20 LITROS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-322695/2020-0

Destino: Diversas Dependencias del Organismo Originante;

Fecha de Apertura: 20/10/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003518

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088549

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE TONERS Y CARTUCHOS.

Expedientes N°: 130-0276/2021.

Fecha de Apertura; 19/10/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar.

CPN Matias Abán Muñoz, COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003510

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088522

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: SEGURO TÉCNICO PARA MAQUINARIAS, TRACTORES Y CONTRA ROBO DE CONTADORES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.374.674,60 (pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 60/100).

Expte N°: 0110033-20300/2020-0.

Apertura: 20 de octubre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19-10-2021**, inclusive.

Consulta de Pliego: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00006937
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088515

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: INSECTICIDAS Y REPELENTES PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 692.500,00 (pesos seiscientos noventa y dos mil quinientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-18213/2021-0.-

Apertura: 20 de octubre de 2021 a **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19-10-2021**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006937
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088514

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-149018/2021-0.

Adquisición de: material eléctrico con destino a la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS. Pedido N° 1.114/2021, conforme al artículo N° 14 de la Ley N° 8.072/17 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18

Disposición: N° 899/21 de la DGSPS.

Firma Adjudicada: COMPAÑÍA DEL NORTE SRL: por un importe de pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 94.500,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00006935
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088512

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 127/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 127/2020 – Adquisición de insumos para paciente sin obra social, según DI N° 1.572/21: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: Total adjudicado \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003513
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088529

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3877/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. l) Ley N° 8.072 – Actualización y Migración de datos del Sistema Tango Sueldo del Poder Judicial y Tribunal Electoral.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 05/10/2021, horas: 11:00, destinada a la ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA TANGO SUELDO DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL ELECTORAL, ADM 3877/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001592
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 400016160

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3865/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. i) Ley N° 8.072 – Provisión e instalación de un sistema de control de manejo de aire acondicionado.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 05/10/2021, horas: 10:30, destinada a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE MANEJO DE AIRE ACONDICIONADO, ADM 3865/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar. Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001591
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 400016159

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187894/2021-0

Virginia Blaquier DNI N°: 14.900.464, titular registral de los Catastros N° 11.131 y 3.293 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA superficial para el catastro 11.131: para riego de 134 ha con carácter eventual, para 750 cabezas de ganado (caudal de 52,5 m³/día) con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda, y 120 ha (dotación de 63 lt/seg) con aguas a derivar de la vertiente Quebrada de Los Ceibos y para el Catastro N° 3.293 una superficie bajo riego de 26 ha (dotación 13,650 lt/seg) con carácter eventual, con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006897
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100088429



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1
CALISAYA, ESTEBAN ALFREDO – EXPTE. JUI N° 167607/21**

...Tribunal de Juicio Sala VI, Vocalía N° 1, en el marco de lo dispuesto por el art. 580, primer párrafo del CPP, a los fines de poner en su conocimiento la parte dispositiva y el Veredicto de fecha 27/04/21: "Salta, 27 de Abril de 2021. VEREDICTO: La Vocalía I de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO, **FALLA: I. CONDENAR** a ESTEBAN ALFREDO CALISAYA, DNI N° 39.893.408, nacido el 03/08/1987, en Salta capital, hijo de Alfredo Cristóbal y de Verónica del Carmen Ríos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUDEZ SEXUAL DE LA VICTIMA, en los términos de los artículos 120 1° párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP. REVOCÁNDOSE el arresto domiciliario impuesto por el Juzgado de Garantías Segunda Nominación en fecha 29/10/20, ORDENÁNDOSE el inmediato trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. **II. REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta por el Tribunal de Juicio Sala V en Expte. JUI 127812/18 en fecha 06/06/19 que impone la pena única de tres años de prisión de ejecución condicional; UNIFICANDO la misma con la pena impuesta en el punto I de la presente y en su mérito DICTAR en contra de ESTEBAN ALFREDO CALISAYA la PENA ÚNICA de SEIS AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, en los términos de los art. 27 bis último párrafo, 58, 40 y 41 del Código Penal. **III. DISPONER**, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3° del Anexo del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley N° 7.775 – a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la OGA, de conformidad a lo previsto por Acordada 12.481 de la Corte de Justicia. **IV. ORDENAR** se notifique a la representante legal de la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por Ley N° 27.375, labrándose el acta pertinente. **V. DISPONER** que una vez firme la presente se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad a las disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7.690), Ley de Secuestros N° 7.838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905. **VI. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. **VII. FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **VIII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.**" Fdo.: Dr. José Luis Riera – Juez, Secretaria Autorizante. Sentencia que se encuentra firme desde el día 19/08/21, conforme lo resuelto por el Tribunal de Impugnación Sala IV.

DATOS PERSONALES: ESTEBAN ALFREDO CALISAYA, DNI N° 39.893.408, nacido el 03/08/1987, en Salta capital, hijo de Alfredo Cristóbal y de Verónica del Carmen Ríos, actualmente alojado en la Alcaldía General N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 27/10/2026.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Sergio Daniel Quiroga

Recibo sin cargo: 100010713

Fechas de publicación: 30/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088505

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, de la Provincia de Salta, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"REYES NICASIO ENRIQUE; BARCENA CORRADA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 5110/21"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Reyes Nicasio Enrique DNI N° 3.411.585 y Barcena Conrada DNI N° 9.470.686 y CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006945

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088533

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de 1ª nominación del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, y de la Dra. María del Milagro Mandaza, Secretaria, en los autos caratulados: **"AYALA NILDO JULIAN: CAMINOS LEONOR YOLANDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3463/19"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nildo Julian Ayala, DNI N° 6.192.814 y Leonor Yolanda Caminos, DNI N° 1.536.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme el art. 2.340 del CC y C, 2º párrafo. Publíquese por 1 día en el diario de publicaciones oficiales.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006944

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088532

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, y de la Dra. María del Milagro Mandaza Secretaria, en los autos caratulados: "**SANTILLAN JUSTINIANO Y CASIMIRA CALERMO S/SUCESORIO EXPTE. N° 1359/15**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JUSTINIANO Y CASIMIRA CALERMO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme el art. 2.340 del CCYC, 2º párrafo. Publíquese por 1 día en el diario de publicaciones oficiales.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006943
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088531

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, Jueza del Juzgado de Primera Instancia; en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, del distrito Judicial Sur – Metán, de la Secretaría Actuante, en los autos; caratulados: "**SUCESORIO DE LOBO ANTONIO SECUNDINO Y ALBORNOZ ELSA GLADDI – EXPTE. N° 23211/20**", cita por edictos; que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan; a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 08 Septiembre de 2021.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006939
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088517

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaria Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**PEREZ, ANIANA JOVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24.004/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Septiembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006933
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088510

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"IBAÑEZ, RAÚL LORETO Y PAZ, MARTINIANA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 23.750/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Agosto de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006932
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088509

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos caratulados: **"COSSEDDU, JORGE NICOLAS S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 717.013/20"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Jorge Nicolas Cosseddu, DNI N° 8.016.809, y ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Dra. María Beatriz Glindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001582
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016148

La Dra. Jackeline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"VALLE, LILIANA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 739472/21"**, cita (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC los acrediten (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por un día.

SALTA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001580
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016146

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5^a Nominación, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. María Fernanda Diez Barrantes y Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"SOZA, GUALVERTO, CORIMAYO MÁXIMA S/SUCESIÓN AB – INTESTATO – EXPTE. N° 685050/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Julio de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001579
Fechas de publicación: 30/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016145

El Dr. Chiban, Gabriel Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación, Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Nicolás en los autos caratulados: **DOLZ, JOSE HECTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734737/21**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001578

Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016144

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velázquez Ramírez, en los autos caratulados: **"FARFÁN, DELINA –SUCESORIO– EXPTE. N° 710.009/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001570
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016134

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"EDMUNDO GUSTAVO ULDRY – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 615965/18"**, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por lugar por ley.
SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001569
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016133

REMATES JUDICIALES

POR HUMBERTO JOSE ROUSSELLE – JUICIO EXPTE. N° 721330/20

El 08/10/2021 horas 19:00 en España N° 995, sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta, remataré en conjunta y simultaneo, con base de

U\$S 56.399,05 (dólares cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 05/100), por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. Benjamin Pérez Ruiz; Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en juicio "S.N.R. C/CHUCHUY, HÉCTOR FEDERICO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 721330/20" los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, Sr. Héctor Federico Chuchuy sobre el 100 % de los inmuebles identificados como matriculas N° 2.801, sección B, manzana 19c, parcela 8 y N° 2802, sección B, manzana 19c, parcela 9, cuya unidad habitacional sita en calle San Martín N° 3025 de la localidad de Vaqueros, está edificada sobre ambos catastros (lotes contiguos). Construcción: PB importante living; gran comedor de diario; cocina comedor con muebles bajo y sobre mesada; dos habitaciones unidas por pasillo y entre ambas un baño de primera; baño se servicio (lavamanos e inodoro); dos portones para ingreso de vehículos; piscina; una pequeña construcción de las mismas características de la casa para guardar herramientas o cosas. En el primer piso (al que se accede por una escalera ubicada entre el living y comedor) 3 (tres) dormitorios, uno en suite; un baño de primera, todos esto ambientes están unidos por un pasillo; terraza; propiedad en buen estado; paredes de ladrillos, techos de madera machimbrada y tejas; carpinterías de maderas; ventanas con rejas de hierro; pisos de toda la casa al igual que las paredes de los baños y la cocina son de cerámicos esmaltados. Servicios de agua; luz, gas natural; teléfono, canal por cable. Ocupado por el ejecutado (en el carácter de titular de los derechos y acciones sobre la propiedad); su hijo J.C.; la señora Adriana Vilte, con sus dos hijos y un nieto, según lo manifiesta la señora Vilte en acta de constatación. Condiciones de Pago: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, en la moneda indicada en la sentencia (dólares estadounidenses) y a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades, contempladas por el art. 597 del CPCyC; Comisión de Ley 5% (más IVA), a cargo del comprador. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 CF) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, y el 50 % restante será deducido del producido del remate. El saldo del precio (70 %) se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante depósito judicial, en la moneda indicada, en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPr). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes: Humberto José Rousselle, Cel. 387-6845064. IVA: Monotributo.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006931

Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021

Importe: \$ 3,492.90

OP N°: 100088508

POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 688.046/19

Renault Kangoo Modelos 2012.

El día 30 de septiembre de 2021, a horas 18:30 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta,

Remataré: sin base, dinero de contado y al mejor postor el vehículo, Marca: Renault Kangoo Confort 1.6, SA CD SVT Modelo: 2012. Dominio: LWN867 en el estado general visto en que se encuentra. Es de color gris en regular estado de conservación, con cubiertas en mal estado. No tiene batería y no arranca hace varios meses. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto y de continuarse en el mismo acto. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento, el IVA por la venta está a cargo del comprador, al igual que el IVA correspondiente a la comisión del martillero, al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo J. C. Isaa, Secretaría de la Dra. Analía Cajal, en juicio que se sigue contra "BURGOS SOSA, FEDERICO JOSE EXPTE. N° 688.046/19. Remata: Tomas Alberto García Bes MP 53, monotributista. Informes: martillero Tomas García Bes, Tel 3874730461. Se exhibirá el vehículo la misma fecha del remate y en el mismo lugar (España N° 995) desde 15:00 horas a 18:00 horas.

Dra. Natalia Mentasana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006922
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100088483

POR RUBEN C. D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. N° 48.201/21

El 30/09/21 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad, REMATARÉ sin base y al contado con el 10 % Com ley más 1,25 % sellado DGR a cargos del comprador televisor mca. Sansung de 32" c/ctrl. remoto sin comprobar func.; aire acondicionado mca. coventry completo c/ctrl. remoto; cocina con 6 hornallas y horno s/mca. vis.; freidora de aluminio s/mca. vis.; cortadora de fiambre mca. celme; mesón de madera de 1,50x0,50 mts. aprox. y heladera vertical color blanco mca. Inelro con puerta vertical de vidrio sin manija de la misma, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza del Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Avila Ricci, Secretaría N° 2 en JUICIO C/LA CRIOLLITA SRL Y OTRA S/EJEC. DE SENT. - EXPTE. 48.201/21. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 154-414211.

Dra. M. Soledad Varillas, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001572
Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016137

POSESIONES VEINTEAÑALES

El doctor José Gabriel Chiban, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del doctor Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RIOS, MARTÍN GABRIEL C/ RÍOS, MARIA CELIA; RIOS, LUCIO RUBÉN Y OTROS S/SUMARIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRPCIÓN – EXPTE. N° 692.808/19"**, cita al señor Lucio Rubén Ríos y/o sus herederos por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).

SALTA, 09 Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001566

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016130

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PISTAN, CÉSAR GABRIEL NICOLÁS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 748.294/21"**, hace saber que en fecha 24 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Gabriel Nicolás Pistan, DNI N° 26.898.796, CUIL N° 20-26898796-8, con domicilio real en pasaje San Carlos N° 1020, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 24 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003467
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100088418

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MENDOZA, MARIA EUGENIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746035/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que **en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. María Eugenia Mendoza, DNI N° 30.189.871, CUIL N° 27-30189871-7, con domicilio real en block n°46, departamento N° 13, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de Septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, Matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3874146009 fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).** SECRETARÍA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nunez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003466
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100088413

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, GRISELDA MARCELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 748290/21"**, hace saber que **en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 B, etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios**

comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ) La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003462
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 2,000.30
OP N°: 100088400

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746038/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Mario Alberto Rodríguez, DNI N° 27.007.811, CUIL N° 20-27007811-8, con domicilio real en manzana A, casa N° 15, barrio Zavaleta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Antonio Ricardo Llimos, DNI N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003448
Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100088329

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**QUISPE, MARLENE NOEMI – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746034/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha **27 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Marlene Noemí Quispe, DNI N° 28.049.854, CUIL N° 27-28049854-3, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio Solidaridad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Juan Pablo López López**, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2.183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3885085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **29 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **10 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003447

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088327

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VIRGEN DEL SALIENTE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 744.647/21**", hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2021 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de VIRGEN DEL SALIENTE SRL, CUIT N° 30-70858154-9, con domicilio en calle Caseros N° 2361 y con domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Estudio Zapata & Miranda Contadores Públicos, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 122, 2 piso de esta Ciudad, teléfonos: N° 387-4318014/387-4220533, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas; 3) Se establece como fecha tope el día 1 de diciembre de 2021, para que los acreedores presenten

sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los Títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3); 4) Señalar el día 18 de febrero de 2022 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 8 de abril de 2022 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°). Publíquese Edictos por 5 (cinco días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra, M. Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006871
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 1,977.00
OP N°: 100088382

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: "**FRISSIA, JULIA PAMELA DEL MILAGRO C/VARONA OZALLA, EMILIANO; OJEDA JUAN CARLOS S/IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN – EXPTE. N° 544.200/16**", cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citar al Sr. Varona Ozalla Emiliano, DNI N° 72.388.770L, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 09 de Agosto de 2021.

Dra. Ana Ines Lera, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006941
Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/11/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088528

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2° piso, Secretaria del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ZEVALLOS SANCHEZ, GLORIA DEL PILAR S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 17441/2019**", cita a la demandada Gloria del Pilar Zevallos Sanchez, CUIL N° 27-35048792-7, a fin de intimarle el pago de la suma de \$ 86.655,05 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.996,00 considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones

dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada N° 7/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C.Pr.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, 3tercer párrafo del C. Pr.).

SALTA, 17 Septiembre de 2021.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006936

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088513

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría Actuante, en autos caratulados: **"VEGA VERONICA LILIANA C/LEYRIA DIEGO ALBERTO S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 674498/19"**, CITA Y EMPLAZA al Sr. Diego Alberto Leyria, DNI N° 23.255.047, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006927

Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100088498

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, con Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **"GARCIA REJIS KEVIN AXEL POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 741047/2021"**, hace saber que en los presentes autos el Sr. Kevin Axel Garcia Rejis – DNI N° 43.915.403, ha solicitado su cambio de nombre, disponiéndose en consecuencia la siguiente providencia: SALTA, 3 de Agosto de 2021.– ... "III) Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC).– Fdo.: Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

SALTA, 6 de Agosto de 2021.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010638
Fechas de publicación: 31/08/2021, 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100087790

Salta Capital – La Señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación del Distrito Centro del Poder Judicial de Salta, Dra. Ines Villa Nougues, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **"BENITES, LORENA CECILIA; GERONIMO BENITES, AMY LUISANA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE (EXP – 740721/21)"**, a mérito de lo dispuesto por el art. 70 del Código Procesal Civil de la Nación que, en su parte pertinente, dice *"[...]El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación [...]"* publica la solicitud de la actora Lorena Cecilia Benites, titular del DNI N° 32.411.765, de cambio de apellido suprimiendo el paterno "Benites", y siendo sustituido por el apellido "Ruiz", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Lorena Cecilia Ruiz", con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.

CIUDAD DE SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006567
Fechas de publicación: 30/08/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100087741

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en autos: **"MAC CADDON, NATALIA EVA GISELA CONTRA MORALES BARRETO, ERNESTO POR FILIACIÓN – EXPTE. N° 672793/19"**, citan al Ernesto Morales Barreto, DNI 93.932.502 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a nivel nacional. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.

SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Edición N° 21.081
Salta, jueves 30 de septiembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0013 - 00001581
Fechas de publicación: 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016147



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GUÍA CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GUIA CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Reyes Católicos, número 1330, oficina 12 bis de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andres Klix, DNI N° 36.912.428, CUIT N° 20-36912428-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Abedules N° 390, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta y; Guillermo Guerineau, DNI N° 38.507.092, CUIT N° 20-38507092-7 de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1995, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Robles N° 30, planta baja, departamento 1, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Asesoramiento técnico en proyectos de obra de construcción civil; 2) Elaboración y desarrollo de proyectos de arquitectura, incluyendo visualizaciones 3D (renders); 3) La dirección, inspección y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; 4) Construcción, reformas, ampliaciones, restauración o mejoras de casas, departamentos, canchas deportivas u otros inmuebles, realizando todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 5) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC; 6) Trabajos de impermeabilización, rehabilitación y mantenimiento vial; 7) Construcción y mantenimiento de sistemas cloacales y acueductos; 8) Servicio de mantenimiento de obras: albañilería, plomería, electricidad, herrería y soldaduras en general, armado de estructuras metálicas, rejas, metalmecánica, tanques de almacenamiento, galpones, silos graneleros, estructuras metálicas para viviendas, entre otras; 9) Servicios de pintura, impermeabilización y fumigación. 10) Elaboración de presupuestos referidos a las actividades mencionadas en el objeto social.

Capital: \$ 60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Andres Klix 30.000 y Guillermo Guerineau 30.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titulares: Andres Klix, DNI N° 36.912.428 con domicilio especial en la calle avenida Reyes Católicos, número 1330, oficina 12 bis de la ciudad de Salta, provincia de Salta y; Guillermo Guerineau, DNI N° 38.507.092 con domicilio especial en la calle avenida Reyes Católicos, número 1330,

oficina 12 bis de la ciudad de Salta. Suplente: María Lourdes Fretín, DNI N° 38.488.419 con domicilio especial en la calle avenida Reyes Católicos, número 1330, Oficina 12 bis de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006947

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 1,257.50

OP N°: 100088535

GRUPO LA MUNDIAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO LA MUNDIAL SAS, con domicilio en la calle Sucre N° 887, ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sucre N° 887, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Socio: José Ignacio Rojas, DNI N° 39.399.028, CUIT N° 20-39399028-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre del 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sucre N° 887, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta. provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, equipos y aparatos electrodomésticos, del hogar y oficina con sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicio de instalación, montaje reparación y mantenimiento que los equipos y aparatos mencionados.

Capital: es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), representado por 400 cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por José Ignacio Rojas las 400 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría

absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador Titular: José Ignacio Rojas, DNI N° 39.399.028, CUIT N° 20-39399028-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre del 1995. Profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Sucre N° 887 barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Sucre N° 887 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Eduardo Atilio Rojas, DNI N° 21.633.718, CUIT N° 20-21633718-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre de 1970, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Sucre N° 887 del barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Sucre N° 887 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006930

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 1,374.00

OP N°: 100088506

AVISOS COMERCIALES

ANDINA DE DESARROLLO SACFAIMM - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS - AUMENTO DE CAPITAL

Inscripción de Directores y Síndicos: mediante Asamblea General Ordinaria del día 30/12/2009 los accionistas de ANDINA DE DESARROLLO SACFAIMM, designaron directores titulares y suplentes: Directores Titulares: Carlos Alberto Lopez Sanabria, LE N° 8.163.793, Daniel Alurralde DNI N° 10.993.993; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 821, 1° piso, ciudad de Salta, provincia de Salta; Ricardo Ignacio Olivares Elorrieta DNI N° 92.515.476, Directores Supelentes: Julio Agustín Freyre DNI N° 93.603.117; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Asimismo, ratifican los cargos de los miembros de la Comisión Fiscalizadora: Titulares: Carlos María Fariña DNI N° 11.228.766; Federico Busso DNI N° 17.786.915, y Adela Micci DNI N° 13.185.495; Suplentes: Luis Alfredo Arana Tagle DNI 23.033.308, Mariela del Carmen Caparros DNI 24.623.440 y Guillermo Orlando Teijeiro DNI N° 11.049.468, quienes aceptaron el cargo, fijaron domicilio especial en calle Corrientes N° 316, piso 4°, Capital Federal, CP N° C1043AAQ.

Inscripción de Aumento de Capital: mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionista del día 14 de abril de 2008 se aprobó el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social. Se aumentó el capital social de la sociedad de \$ 0,0337 a \$ 63.708 esto es



por un monto de \$ 63.707,97 mediante la incorporación de la totalidad del saldo de la cuenta Ajustes de Capital sin prima de emisión, y se cambió el valor nominal de las acciones de \$ 0,0000001 a \$ 1 por acción. Como consecuencia el capital social queda conformado por un total de 63.708 acciones, discriminando 2 acciones Clase A, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una, que otorgan derecho a 5 votos por acción y 63.706 acciones Clase B, de \$ 1 valor nominal cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción. Por lo que el art. 4 del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: **Artículo 4:** el capital social es de \$ 63.708 representado por un total de 63.708 acciones discriminado de la siguiente forma: 2 acciones ordinarias, Clase "A", de \$ 1 valor nominal cada una, que otorgan derecho a 5 votos por acción y 63.706 acciones ordinarias, Clase "B", de \$ 1 valor nominal cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por la Asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006946

Fechas de publicación: 30/09/2021

Importe: \$ 861.40

OP N°: 100088534



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021.
3. Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un vicepresidente, un prosecretario y un protesorero, un vocal titular segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el viernes 06 de octubre de 2021 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V artículo 25).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.
- h) Consideración del tratamiento a dar al resultado del Ejercicio y consecuentemente a los resultados acumulados no positivos. su propuesta de absorción con reservas libres en su totalidad y el remanente por ajuste del capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al Acto Asambleario.

Artículo 50°: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección, b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones, c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria, d) No encontrarse inhábilado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria." El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006903
Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 6,288.90
OP N°: 100088461

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.078 DE FECHA 27/09/2021

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

MIGUEL YAÑEZ - EXPTE. N° JUI 164392/20

• Pág. N° 45

OP N° 100088384

Donde Dice:

... En Expte. N° JUI 164392/20,... TENTATIVA. (art. 164, en función del art. 42 y art. 4.1 quater...

Debe Decir:

... En Expte. N° JUI 164392/20,... TENTATIVA. (art. 164, en función del art. 42 y art. 41 quater...

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBÁÑEZ - JUICIO EXPTE. N° 14324/2017

• Pág. N° 51

OP N° 100088376

Donde Dice:

- Subasta Judicial sin base... Motor: PE6068H5Ó4076;...
- Informes: consultar expediente..., MP 62 (IVA Monctibuto)...

Debe Decir:

- Subasta Judicial sin base... Motor: PE6068H564076;...
- Informes: consultar expediente... , MP 62 (IVA **Monotributo**)...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010719
Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088542

DE LA EDICIÓN N° 21.077 DE FECHA 24/09/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN N° 85
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

• Pág. N° 20
OP N° 100088386

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 6°) Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico,... con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 6 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 6°) Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico,... con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010714
Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088516

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.221.260,88
Recaudación del día: 29/09/2021	\$ 14.605,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.235.866,38

Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088560

Edición N° 21.081
Salta, jueves 30 de septiembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 322.865,90
Recaudación del día: 29/09/2021	\$ 9.718,50
Total recaudado a la fecha	\$ 332.584,40

Fechas de publicación: 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 400016164

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



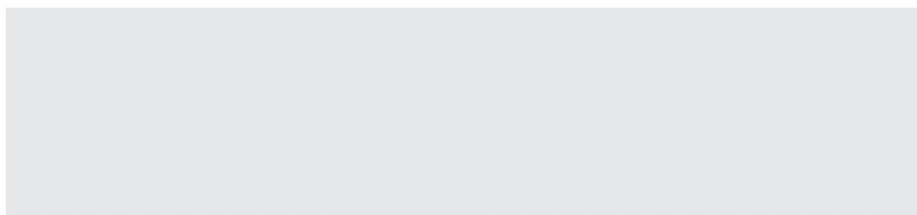
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar